



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-43659638-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 17 de Mayo de 2021

Referencia: REG - EX-2018-35965647- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-575-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/4 del IF-2018-36001719-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **673/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.05.17 13:15:30 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.05.17 13:15:30 -03:00

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires a los veintisiete 17 días del mes de julio de dos mil dieciocho (17/07/2018) entre CENTRAL DE GENERACIÓN TÉRMICA AGUA DEL CAJÓN (CAPEX S.A.) en adelante la EMPRESA, con domicilio legal en Av. Córdoba 950, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por la señora Gabriela María GUIDA con el patrocinio legal del Dr. José ZABALA una parte, y por la otra la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE), en adelante la ASOCIACIÓN, Personería Gremial N° 698, con domicilio en Reconquista 1048, piso 8, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Ingeniero José ROSSA en su calidad de Vicepresidente, con el patrocinio legal del Dr. Leonardo FAIGUENBLAT en conjunto las "Partes" acuerdan lo siguiente:

PRIMERO. La Empresa incrementará a partir del primero de junio de 2018 (01/06/2018) las remuneraciones mensuales que percibe el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo suscripto entre las partes con fecha 27/12/2017, en un quince (15) por ciento, tomando como base de cálculo la remuneración normal, habitual y permanente correspondiente al mes de mayo de 2018.

SEGUNDO. La escala de Sueldos Básicos Mensuales que regirá a partir del primero de junio de 2018 de acuerdo a lo previsto en el Art. 24 del citado Convenio, se detalla a continuación:

NIVELES	FUNCIÓN	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$)
U – V	Profesional Experto	97.750
U – IV	Profesional Coordinador	77.280
U – III	Profesional Especialista	58.650
U – II	Profesional Asistente	46.368
U – I	Joven Profesional	38.640

TERCERO. La escala de Sueldos Básicos Mensuales vigentes con anterioridad al presente acuerdo era la siguiente:

NIVELES	FUNCIÓN	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$)
U – V	Profesional Experto	85.000
U – IV	Profesional Coordinador	67.200
U – III	Profesional Especialista	51.000
U – II	Profesional Asistente	40.320
U – I	Joven Profesional	33.600

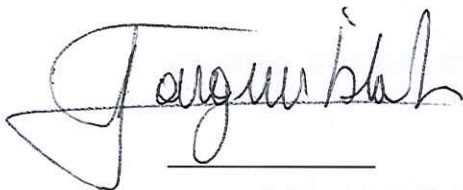
JOSE ANTONIO ZABALA
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 37 F° 679
Página 3 de 4

IF-2018-360017133600-DGD#MT

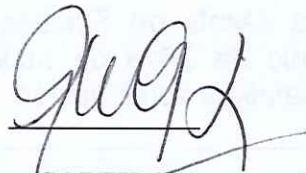
CUARTO. Las partes se comprometen a reunirse en el mes de noviembre de 2018, independientemente de lo manifestado previamente, a efectuar un monitoreo y revisión de las variaciones económicas que podrían haber afectado el presente acuerdo y proceder a consensuar los ajustes de los niveles salariales que pudieren corresponder.

QUINTO. El presente acuerdo es de aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción independientemente del posterior acto administrativo de homologación por parte del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Leída y ratificada la presente Acta Acuerdo en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar de la fecha arriba indicados, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose a elevar la misma a la Autoridad de Aplicación para su correspondiente homologación.-----



APUAYE



CAPEX SA

CAPEX S. A.

**GABRIELA GUIDA
APODERADA**

IF-2018-36001719-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 575-21 Acu 673-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.